



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.  
Expte. n.º 6732/2020

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**Visto** que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

**Visto** que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

**Visto** es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 07 de agosto de 2020.

**Visto** que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359.

**Considerando** que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2019-3667, de 30 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2020.

**Considerando** que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

**Considerando** que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

**Considerando** que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

**Considerando** el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha, 07 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

**PRIMERO.-** Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359:

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDE R
M <sup>a</sup> ROSARIO MEDINA FALCÓN	----2.419-G	LAVADORA (Cocimobel Canarias, S.L. CIF: B35848886)	199,00 €
ANA ROSA MELIÁN HERNÁNDEZ	----2.461-A	FRIGORIFICO  LAVADORA (Cocimobel Canarias, S.L. CIF: B35848886)	299,00 €  199,00 €
ANDRÉS MEDINA ACOSTA	----4.638-E	FRIGORÍFICO  TERMO (Mueble el Mirón)	199,00 €  95,00 €

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.

Pino M<sup>a</sup> Báez Quintana

(Decreto nº 2020-1785 de 29 de julio)

